

DEPENDENCIA REGIONAL DE GESTION TRIBUTARIA

Oficina de Gestión Tributaria

CL GUZMAN EL BUENO, 139

28003 MADRID (MADRID)

Tel. 915827167

Nº de Remesa: 00050890034



9028010852 Nº Certificado: 1559021959632

NIETO SANTOS MARIANO APODERADO DE :

THE STRATEGIC FACTORY S.L.

ACUERDO DE ALTA EN EL REGISTRO DE OPERADORES INTRACOMUNITARIOS

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

N.I.F.: **B87159059**

Referencia: **2015ROI15900002M**

ACUERDO

Examinada su solicitud de ALTA en el Registro de operadores intracomunitarios, formulada mediante declaración censal (modelo 036) en fecha 22-01-2015, y considerando que reúne los requisitos legal y reglamentariamente establecidos para la misma tras realizar las comprobaciones y trámites necesarios para ello, la Administración acuerda su ALTA en el Registro de operadores intracomunitarios con efectos desde el día 02-12-2014.

Su Número de operador intracomunitario a efectos de IVA es "ESB87159059".

RECURSOS Y RECLAMACIONES

Si no está conforme con este acuerdo de la Administración, y desea recurrir, deberá optar, en el plazo máximo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que se notifique el presente documento, entre:

- Presentar un recurso de reposición, mediante escrito dirigido a esta oficina, que deberá contener la siguiente información:
 - Su nombre y apellidos o razón social y N.I.F. y, en caso de que actúe a través de representante, también el nombre y apellidos o razón social y N.I.F. de éste.
 - Si desea que las notificaciones que se produzcan, con relación al recurso, se dirijan a lugar distinto a su domicilio fiscal, indique el domicilio al que quiera que se dirijan.
 - El acuerdo que recurre, su fecha y su referencia.
 - Mención expresa de que no ha presentado reclamación económico-administrativa.
 - Las razones por las que no está conforme con el acuerdo. Si necesita conocer el expediente para formular las alegaciones, podrá acudir a esta oficina y se le pondrá a su disposición.
 - El lugar, fecha y firma.

Al escrito se adjuntarán los documentos que sirvan de base a sus pretensiones.

También podrá presentar este recurso a través de la página web de la Agencia Tributaria en Internet (www.agenciatributaria.es).



- Presentar una reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid, órgano que no depende de la Agencia Tributaria. No obstante, también puede presentar, alternativamente, la reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, órgano que tampoco depende de la Agencia Tributaria.

En caso de optar por presentar reclamación económico-administrativa, el escrito de interposición se dirigirá a esta oficina, la cual lo remitirá al Tribunal competente. El escrito indicará el Tribunal ante el que se interpone la reclamación y deberá contener, además, la información antes mencionada para el recurso de reposición (excepto la mención a que no se haya presentado reclamación económico-administrativa). Las alegaciones podrán ser efectuadas en el citado escrito o en un trámite posterior ante el propio Tribunal, salvo que la reclamación económico-administrativa se tramite por el procedimiento abreviado, en cuyo caso las alegaciones necesariamente deberán contenerse en el propio escrito de interposición y, además, se deberá adjuntar copia del acto que se impugna y las pruebas que se estimen oportunas.

NORMAS APLICABLES

Ley General Tributaria (Ley 58/2003)

Declaraciones censales: Disposición adicional quinta

Elaboración y mantenimiento de los censos tributarios: Artículo 117.1.I

Procedimiento: Artículos 97 a 100

Recurso de reposición: Artículos 222 a 225

Reclamación económico-administrativa: Artículos 226 y ss.

Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos (Real Decreto 1065/2007)

Registro de operadores intracomunitarios: Artículo 3, apartado 3

Declaraciones censales: artículos 9, 10 y 11

Comprobación administrativa: Artículos 144 a 146

Reglamento General en materia de revisión en vía administrativa (RD 520/2005 de 13 de mayo)

Recurso de reposición: Artículos 21-27

Reclamación económico-administrativa: Artículos 28 a 65 y disposición transitoria tercera.

*Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009, artículo 21.c), por **M BEGOÑA DE MARINO CABA**, la Jefa de la Unidad Operativa de Gestión por Delegación de La Jefa de la Dependencia Regional de Gestión Tributaria, Art. 16 LEY 30/1992, 30 de marzo de 2015. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación 3WB69QDMNJ3L4D7M en www.agenciatributaria.gob.es*